



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/799/2020, de 26 de agosto, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de subvenciones convocada mediante Orden ICD/690/2020, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas del sector turístico aragonés afectadas por la crisis de la COVID-19.

El 3 de agosto de 2020 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón” la Orden ICD/690/2020, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas del sector turístico aragonés afectadas por la crisis de la COVID-19.

El artículo 32.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Este mismo artículo en su apartado 3 establece que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria se está desarrollando en su integridad en el mes de agosto, el mes de mayor actividad para una gran parte del sector turístico aragonés y que se ha observado además que se han producido numerosas consultas de carácter técnico entre los solicitantes debidas a la presentación de las solicitudes de manera exclusiva mediante una herramienta electrónica que exige la utilización de firma electrónica, se entiende que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria de ayudas.

Por todo ello, de conformidad con las competencias atribuidas por Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, resuelvo:

Primero.— Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para poder ser beneficiario de estas ayudas en 10 días hábiles, finalizando dicho plazo de presentación el día 14 de septiembre de 2020 a las 15 horas.

Segundo.— Publicar esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la página web corporativa del Gobierno de Aragón para su conocimiento general.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**